



El empleo
es de todos

Mintrabajo

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2019730800100006506
	Fecha	2019-08-30 10:43:36 am
Remitente	Sede	D. T. ATLÁNTICO
	Depen	GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario	RESTAURANTE LA CUEVA - FUNDACION NUEVA CUEVA	
Anexos	0	Folios 3



COR08SE2019730800100006506

Barranquilla, 28 de mayo de 2019

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor

Gerente y/o Representante Legal
RESTAURANTE LA CUEVA Y/O FUNDACION NUEVA CUEVA
HERIBERTO FIORILLO TAPIAS
 Carrera 43 # 59-03
 Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: Notificación
 Querellante: OFICIOSA
 Investigado: FUNDACION LA CUEVA
 Radicación: OFICIOSO
 Auto No: 2127 del 06/11/2018

Respetado señor.

No pudiendo hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), lo notifico mediante el siguiente:

AVISO

FECHA DEL AVISO	Agosto 30 del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	Auto No 00000061 de 14 de enero del 2019
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (03 hojas 03 páginas)

CARRERA 49 N° 72-46 BARRANQUILLA – ATLANTICO

Cordialmente

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A

Auxiliar Administrativo

Transcriptor: Oscar Tibaquirá.

Elaboró: Oscar Tibaquirá

Revisó/Aprobó: Emily

C:\Documentos\Escritorio\2018\ CARTA.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO NÚMERO

00000061

14 ENE. 2019

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ATLANTICO

En uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Resoluciones Ministeriales 404 de 2012 y 2143 de 2014, y teniendo por

ANTECEDENTES

Mediante auto comisorio 2127 del 6 de Noviembre de 2018, la coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio, comisiona al inspector de trabajo y seguridad social Doctor **GUILLERMO BELLO RODRIGUEZ**, para que en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento del plan de acción de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, adelante visita al establecimiento de comercio **RESTAURANTE LA CUEVA**, y verifique el cumplimiento de las normas laborales, parafiscales, seguridad social y demás normas cuyo cumplimiento este a cargo de los empleadores.

Mediante oficio calendado 14 de Noviembre de 2018, el funcionario comisionado comunica al establecimiento de comercio **FUNDACION LA NUEVA CUEVA**, para la práctica de una visita administrativa en las instalaciones del mismo.

Llegada la fecha de la visita administrativa, el funcionario comisionado es atendido por la doctora **KATIANA AVENDAÑO** cc No 802.018.299-3, en su calidad de Contadora Publica de la **FUNDACION NUEVA CUEVA** Nit 802.018.299-3. En dicha diligencia se dejó constancia por parte del inspector de trabajo que: *“Al momento de la visita a la Fundación viene funcionando y cumpliendo su objeto social. Contando con quince trabajadores directos, con contratos escritos a término indefinido, y contratistas en un número de dos. No laboran dominicales ni festivos. Laboran de Lunes a Sábados hasta las 10 p.m, cuenta con reglamento interno de trabajo y reglamento de Higiene, ambos publicados, existencia de Comité de convivencia y Vigía ocupacional; se está implementando el SSGST, entregan dotaciones completa y a tiempo, consignan las cesantías en el fondo de cesantías en el plazo estipulado por la Ley.*

PARA DECIDIR SE CONSIDERA

Agotada la etapa de averiguación preliminar y recepcionados los elementos probatorios pertinentes, procede el Despacho a la calificación de la misma a efectos de determinar la procedencia o no de procedimiento administrativo sancionatorio, o en su defecto adoptar decisión de archivo, conforme al artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Teniendo en cuenta que los hechos sobre la conducta presuntamente transgresora acaecieron

“Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente”

con posterioridad al 2 de julio de 2012 en que se encontraba vigente la Ley 1437 de 2011, el artículo 47 de la citada ley prescribe que las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona, y cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado; de igual modo establece que una vez concluidas tales averiguaciones preliminares, si fuere del caso, se formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

En el presente caso, tratándose de una averiguación preliminar por la presunta violación de normas legales en materia de derecho laboral, resulta indiscutible que debería adelantarse el procedimiento administrativo sancionatorio de que trata el citado artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

La conducta objeto de averiguación preliminar se circunscribe a las obligaciones propias del empleador, previstas en el Código Sustantivo del Trabajo, específicamente en relación al cumplimiento de las normas laborales, parafiscales, seguridad social y demás normas cuyo cumplimiento este a cargo de los empleadores.

Sin embargo, en el caso bajo estudio no se evidencia elemento de juicio alguno que nos permita inferir que La **FUNDACION NUEVA CUEVA** Nit. 802.018.299-3, haya incumplido o violado norma alguna relacionada con sus obligaciones como empleador, teniendo en cuenta que según consta en el acta de visita del 22 de octubre del 2018, el funcionario comisionado así lo dejó estipulado, al constatar que dicha sociedad cumple de manera general con sus obligaciones laborales, adicionalmente la mencionada empresa aportó en la visita: Existencia y representación legal de la sociedad, Reglamento de Higiene y seguridad industrial, Nomina de Septiembre y Octubre del 2018, Resumen planilla pago de autoliquidación de aportes, constancia entrega de dotación, consignación de las cesantías de sus trabajadores.

En razón a las consideraciones señaladas en el presente auto y fundamentados en la competencia a ésta Coordinación de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control conferida por las Resoluciones 404 de 2012 y 2143 de 2014, éste Despacho,

DECIDE

ARTÍCULO 1º Declarar terminada la Averiguación Preliminar adelantada al **FUNDACION NUEVA CUEVA** Nit. 802.018.299-3, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la K 43 No 59-03.

ARTÍCULO 2º Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo a los interesados, a través de sus representantes legales, o a quien éstos autoricen, en los términos previstos en los artículos 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

"Por el cual se ordena el cierre de una averiguación preliminar y el archivo del expediente"

- FUNDACION NUEVA CUEVA Nit. 802.018.299-3, siendo administrador HERIBERTO FIORILLO TAPIAS cc No 19.157.709, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, en la K 43 No 59-03.

ARTÍCULO 3º Contra el presente acto administrativo proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por el Despacho de la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, y aquel por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.

ARTÍCULO 4º Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente de la presente averiguación preliminar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

14 ENE 2019



ILIANA CABARCAS GUTIERREZ

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control



40

Trazabilidad Web

Nº Guia

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA172751316CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío:

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5200.00 Orden de servicio: 12439561

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: Carrera 54 N° 72-80, Pisos 16 y 17 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: RESTAURANTELA CUEVA-HERIBERTO FIORILLO Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CRA 43 No. 59 -03 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
-------	------------------	--------	---------------



El empleo
es de todos

Mintrabajo

**PUBLICACIÓN DEL AVISO Y DE COPIA INTEGRAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR
EN CARTELERA
UBICADA EN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL ATLÁNTICO
Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**

Barranquilla, nueve 22 de febrero 2021, siendo las 8:00 a.m.

PARA NOTIFICAR: AUTO N.º 0000061 del 14 de enero de 2019 a: FUNDACION NUEVA CUEVA (HERIBERTO FIORILLO TAPIAS)

En la Oficina de notificaciones de la Dirección Territorial del Atlántico y una vez se tiene como **DEVUELTA** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) la cual fue remitida a: **FUNDACION NUEVA CUEVA (HERIBERTO FIORILLO TAPIAS)**, mediante formato de guía número, **RA172751316CO**, según la causal:

DIRECCION ERRADA		NO RESIDE		DESCONOCIDO	
REHUSADO		CERRADO		FALLECIDO	
FUERZA MAYOR		NO EXISTE NUMERO		NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO		APARTADO CLAUSURADO		PLANILLA EN BLANC	X

AVISO

FECHA DEL AVISO	Agosto 30 del 2019
ACTO QUE SE NOTIFICA	Auto No 0000061 de 30 de enero del 2019
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Coordinación Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Atlántico
RECURSOS QUE LEGALMENTE PROCEDEN	Reposición y Apelación
AUTORIDADES ANTE QUIENES DEBEN INTERPONERSE	Ante el funcionario que dicto la decisión. El curso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición. El recurso será resuelto por la coordinación del Grupo de Prevención Inspección, Vigilancia y Control, y el de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, Dirección Territorial del Atlántico.
PLAZO PARA PRESENTAR LOS RECURSOS	Por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a presente notificación por aviso
ADVERTENCIA	La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.
ANEXO	Copia, íntegra y gratuita del acto administrativo notificado (03 hojas 03 páginas)

El suscrito funcionario encargado **PUBLICA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público de esta Dirección Territorial, el presente aviso y el referido acto administrativo, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 22 de febrero de 2021.

En constancia.

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A

Auxiliar Administrativo

Siendo las 5:00 p. m. del día de hoy 22-ENERO-2021, se retira la **publicación** del presente Aviso; advirtiéndose que contra el acto administrativo AUTO No 0000061 del 14 de enero del 2019, proceden los recursos legales de reposición y apelación, los que de ser formulados, deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por aviso; ante el funcionario que dictó la decisión. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición; éste será resuelto por la (Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control), y de apelación por el inmediato superior administrativo o funcional, (Dirección Territorial del Atlántico).

Advirtiéndose que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro de la publicación del aviso.

La notificación personal a **FUNDACION NUEVA CUEVA** queda surtida por medio de la publicación del presente aviso, en la fecha 01-FEBRERO-2021.

En constancia:

OSCAR JAVIER TIBAQUIRA A
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

